



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 056-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2019.

### VISTOS:

La Solicitud de fecha de fecha 07 de mayo de 2019, formulada por el Regidor Arq. Adolfo Alejandro Garay Castillo y el Informe N° 746-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de mayo de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

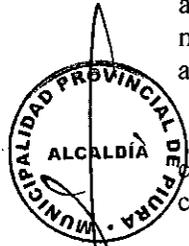
Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece que corresponde al Concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.”;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece que: “Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al “Concejo Municipal Provincial de Piura” y presentada a la Secretaria General con copia a Alcaldía.”;

Que, el Regidor Arq. Adolfo Alejandro Garay Castillo, mediante Solicitud de fecha 07 de mayo de 2019, solicitó al Concejo Municipal Provincial de Piura licencia por motivos personales del 20 de mayo al 07 de junio de 2019;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 746-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de mayo de 2019, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar la solicitud de autorización de licencia por motivos personales del Regidor Arq. Adolfo Alejandro Garay Castillo, en virtud de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el Sr. Regidor Arq. Adolfo Alejandro Garay Castillo, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 - 2019, de fecha 17 de mayo de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en usos de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la solicitud formulada por el Regidor Arq. Adolfo Alejandro Garay Castillo, en consecuencia otórguesele la Licencia del **20 de mayo al 07 de junio de 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Díaz  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Silvia Patricia Almaraz Mauricio  
JEFE